

TEMUCO, **18 AGO. 2014**

VISTOS :

- 1.- Los Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.
- 2.- El Decreto alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero de 2014, que aprueba las actividades del Programa "Ayudas Sociales Paliativas", para el año 2014.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 16 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 25, de la Oficina de Asistencia Social.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 775 de fecha 07.07.2014, él que declara en estado de necesidad manifiesta, a don RAUL VEGA MILLAR RUT N° [redacted] domiciliado en [redacted] de la Comuna de Temuco, a quien se le otorga ayuda social paliativa consistente en 1 colchoneta.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 y de Informe Social N° 25 del presente Decreto, debido a error en la cantidad de ayuda otorgada de nómina correspondiente a la semana del 23 al 30 de Junio de 2014.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 775 de fecha 07.07.2014.-, de acuerdo a la ayuda otorgada.

DICE: 1 COLCHONETA  
DEBE DECIR: 3 COLCHONETAS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
GMD/ ANC/ MCC/ mpn

  
Por Orden del Sr. Alcalde"  
EDUARDO CASTRO STONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
  


DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social